

DECRETO N° _____ /

TEMUCO ,

114
13 ENE. 2016

VISTOS:

Comunitario.

modificaciones posteriores.

sus modificaciones posteriores.

costos, tarifas y recaudación de derechos del

Constitucional de Municipalidades.

afectos al pago de Aseo domiciliario.

de estratificación social.

la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

1. El Oficio N° 09 del 06.01.2016 de la Dirección de Desarrollo
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
3. La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 de 1993. Y
4. La Ordenanza N° 001 del 29.11.96, sobre determinación de servicio de aseo domiciliario.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de exención realizadas por los contribuyentes
2. La verificación de los antecedentes aportados por el sistema
3. Las nóminas de contribuyentes exentos, confeccionadas por

DECRETO:

1. Exímase por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 del cobro del derecho de aseo domiciliario a 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) giros individualizados en los anexos adjuntos, por cuanto la Dirección de Desarrollo Comunitario certifica mediante Oficio N° 09 del 06.01.2016 la exención de este Derecho.

2. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, descárguense las deudas por Derecho de Aseo Domiciliario, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013 2014 y 2015 de 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) giros, que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales debidamente suscritos por el Jefe del Departamento de Rentas Municipales, forman parte del presente documento, por un total de \$ 12.489.581.- (Doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y uno pesos.), por encontrarse exentos según el Artículo N° 36, N° 6 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que se originen por la aplicación de este decreto.

4. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/HNA/mrm
c.c. of. de partes
Tesorería municipal
Rentas
DIDECO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

